

# DECRETO DE ALCALDIA Nº 5.244 / 2011.

ZAPALLAR, 30 de Diciembre de 2011.

## VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol Nº 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, fecha 24 de Noviembre del 2008, que me nombra Alcalde de la Comuna; D.S. Nº 1-3063 de 1980 que aprueba el traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; La Resolución Nº 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal;

## **CONSIDERANDO:**

- Necesidades del Servicio del Departamento de Salud para el año 2012.
- Lo dispuesto en la Ley Nº 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- Memorándum N° 1.509/2011 de fecha 30 de Diciembre de 2011 emitido por la Encargada de Recursos Humanos.

### DECRETO:

- CONTRATESE bajo la modalidad A Contrata a doña KARINA ANDREA SALGADO MINAY, Cédula Nacional de Identidad Nº domiciliada para estos efectos en Población para ejecutar la prestación de: Administrativo de los Establecimientos de Salud de la Comuna de Zapallar
- PAGUESE de acuerdo a la categoría E, Grado 15, según Ley Nº 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- El presente contrato regirá a contar del 01 de Enero del 2012 y como máximo hasta el 31 de Diciembre del año 2012 ambas fechas inclusive, con una Jornada laboral de 44 horas, y mientras sean necesarios sus servicios.

NICOLAS COX URREJOLA

**Alcalde** 

IMPUTESE los gastos al Ítem Nº 215.21.02: Personal A Contrata, del Departamento de Salud.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.,

G. ANTONIO MOLINA DAINE Secretario Municipal

C: CONTRATOS 2012 / SALUD / Decreto 5244.2011 Karina Salgado Minay

#### **DISTRIBUCION:**

- Contraloría Regional de Valparaíso
- Carpeta Personal.
- 3. Depto, de Salud.
- Interesado.
- Recursos Humanos.
- Depto.Control.
- Oficina de Transparencia
- Archivo: Secretaría Municipal.

RRHH / DSM / SEC / JUR/ pfc.